



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL *San Gregorio de Nigua*

## CONCEJO DE REGIDORES

### RESOLUCIÓN No.28 /2025

#### REESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025 PARA INCLUIR TRANSFERENCIAS DE FONDOS PROVENIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO

**Considerando:** Que el artículo número 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**Considerando:** Que el Artículo 2 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, núm. 176-07, establece: “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen”.

**Considerando:** Que el artículo 340, literal B, de la ley 176-07, establece que las transferencias de crédito entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

**Considerando:** Que el alcalde Jorge Ortiz Carela mediante comunicación de fecha 17 de Octubre del año 2025, solicito a través del presidente del concejo de regidores la Reestimación Del Presupuesto De Ingresos Y Gastos



2025, debido a la necesidad que presenta el ayuntamiento de recursos presupuestarios para el buen funcionamiento del mismo y de ese modo finalizar con obras las cuales urge a este ayuntamiento terminar como es el caso de la especie.

**Considerando:** Que, en virtud de dicha solicitud, se convocó a la **Lic. Carolina Pinales Vizcaíno**, Tesorera Municipal, para que esta explique en qué consiste la solicitud de modificación del Presupuesto de ingresos y Gastos 2025.

**Considerando:** Que, en sesión extraordinaria, a la **Lic. Carolina Pinales Vizcaíno**, Tesorera Municipal, explico a los miembros del concejo de regidores lo siguiente: Es una transferencia que recibimos del gobierno, tal como establece en la comunicación que se dirijo a este concejo de regidores, recibimos RD\$ 6,019,626.23 para ser destinados al plan nacional de mejoramiento de infraestructura peatonal(Aceras y contenes), los cuales serán destinados a la construcción y reconstrucción de obras complementarias del municipio, anteriormente estos fondos eran exclusivos para construcción, pero ahora podremos reconstruir con ellos también, entonces son montos que no están contemplados en el presupuesto y debemos introducirlos mediante reestimación, es la primera parte de lo que se nos exige por parte del gobierno, en los próximos días, luego de que obtengamos los informes por los levantamientos les estaremos indicando donde serán invertidos y los procedimientos a seguir para la ejecución de los mismos

**Vista:** La Constitución de la República

**Vista:** La ley No.176-07.

**Vista:** La Solicitud realizada por el alcalde

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO.176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS;**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba con efecto de aprobar la reestimación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2025, se aprueba la incorporación de la asignación económica del gobierno de la república por un monto de **SEIS MILLONES DE DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON**



**23/100 (RD\$6,019,626.23)** destinados para la construcción y reconstrucción de obras complementarias del municipio.

**SEGUNDO:** se ordena se notifique la presente resolución al el Alcalde municipal a los fines correspondientes

Dado en el Municipio San Gregorio de Nigua a los veintisiete (27) días de octubre del año 2025.



**Lic. Domingo Pula Reinoso.**  
Pte. Del Concejo de Regidores



**Lic. Robersy J. Valenzuela R.**  
Sec. Del Concejo de Regidores



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL *San Gregorio de Nigua*

## CONCEJO DE REGIDORES

### RESOLUCIÓN No. 31 /2025

#### REESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025 PARA INCLUIR TRANSFERENCIAS DE FONDOS PROVENIENTES DE LA PRESIDENCIA EN VIRTUD DEL DECRETO 627-25

**Considerando:** Que el artículo número 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**Considerando:** Que el Artículo 2 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, núm. 176-07, establece: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".

**Considerando:** Que el artículo 340, literal B, de la ley 176-07, establece que las transferencias de crédito entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

**Considerando:** Que el alcalde **Jorge Ortiz Carela** mediante comunicación de fecha 18 de noviembre del año 2025, solicitó a través del presidente del concejo de regidores la reestimación del presupuesto de ingresos y gastos 2025, debido a la entrada de fondos provenientes de la presidencia mediante decreto 627-25.

**Considerando:** Que, en virtud de dicha solicitud, se convocó a la **Lic. Carolina Pinales Vizcaíno**, Tesorera Municipal, para que esta explique en qué consiste la solicitud de modificación del Presupuesto de ingresos y Gastos 2025.

**Considerando:** Que, en sesión ordinaria, se explicó a los miembros del concejo de regidores lo siguiente: Es una transferencia que recibimos del gobierno, tal como establece en la comunicación que se dirijo a este concejo de regidores, recibimos RD\$ 6,00,000.00 en virtud de lo establecido en el decreto 627-25 para reparación de viviendas que resultaron damnificadas por la tormenta Melisa y saneamiento de cañadas, entonces son montos que no están contemplados en el presupuesto y debemos introducirlos mediante reestimación, es la primera parte de lo que se nos exige por parte del gobierno, en los próximos días, luego de que obtengamos los informes por los levantamientos les estaremos indicando donde serán invertidos y los procedimientos a seguir para la ejecución de los mismos

**Vista:** La Constitución de la República

**Vista:** La ley No.176-07.

**Vista:** La Solicitud realizada por el alcalde

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO.176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba con efecto de aprobar la reestimación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2025, se aprueba la incorporación de la asignación económica del gobierno de la república por un monto de **SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$6,000,000.00)** destinados para la construcción y reconstrucción de obras complementarias del municipio.

**SEGUNDO:** Se ordena se notifique la presente resolución al el Alcalde municipal a los fines correspondientes.

Dado en el Municipio San Gregorio de Nigua a los diecinueve (19) días de noviembre del año 2025.

Lic. Domingo Pula Reinoso.  
Pte. Del Concejo de Regidores



Lic. Robersy J. Valenzuela R.  
Sec. Del Concejo de Regidores

